

ASUNTO: Notificación de fallo

MAKSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
DIAZ MIRON No.2785.
COL. REFORMA
VERACRUZ, VER.
C.P. 91919
TEL. (229) 935 46 90.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/015/2011**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ducterías para Climatización y Cableado Eléctrico en las Diferentes Áreas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/015/2011**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ducterías para Climatización y Cableado Eléctrico en las Diferentes Áreas de Radiotelevisión de Veracruz**:

A).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, por un importe subtotal de **\$ 2'180,601.17 (Dos millones ciento ochenta mil seiscientos un pesos 17/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 348,896.19 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2'529,497.36 (Dos millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, por un importe subtotal de **\$ 2'110,950.00 (Dos millones ciento diez mil novecientos cincuenta pesos 00/100**

M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 337,752.00 (Trescientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2'448,702.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)**.

C).- La empresa Maksa Industrial, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe subtotal de \$ 2'017,280.00 (Dos millones diecisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 322,764.80 (Trescientos veintidós mil setecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) dando un total de \$ 2'340,044.80 (Dos millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de ducterías para climatización y cableado eléctrico en las diferentes áreas de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **Maksa Industrial, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe subtotal de **\$ 2'017,280.00 (Dos millones diecisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 322,764.80 (Trescientos veintidós mil setecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** dando un total de **\$ 2'340,044.80 (Dos millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**

Condiciones:

Lugar de entrega de los servicios, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los servicios en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/015/2011**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz a 07 de Noviembre de 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO